

ACTA

Expediente nº:

PLN/2023/2

Órgano Colegiado:

El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria Extraordinaria urgente

Fecha 03/05/20223

Duración Desde las 11:30 hasta las 12:25 horas

Lugar Salón de sesiones

Presidida por Javier García García

Secretario María de la Luz González Salamanca Pérez

Asistencias:

D. Benigno Garrido Vírveda.

D. Jesús de las Heras Gil.

D. Guillermo Velasco Sebastián.

Ausencias:

D. Isidro Iñigo Mateos.

D^a. María Vallejo Nicolás

D. Rafael Blanco Vallin.

Doña Blanca Martínez Ortiz.

D. Sergio Rodríguez González

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior



Se deja sobre la mesa, al no facilitarse el borrador del acta.

Ratificación de la urgencia de la sesión.

Se ratifica por unanimidad de los miembros presentes la urgencia de la sesión, dada la premura de los plazos de los asuntos incluidos en el orden del día.

El alcalde explica que el plazo del sorteo termina hoy día 3 de mayo de 2023, en el caso del presupuesto dado que las alegaciones fueron presentadas el día 4 de abril de 2023 han de ser resultas en el plazo de un mes según la legislación de aplicación.

Respecto al plan antifraude ha considerado oportuno incorporarlo al orden del día, aprovechando que se ha convocado el pleno.

Sorteo componentes de las mesas. electorales

Conforme dispone el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el Pleno Municipal procede a realizar sorteo público entre los electores censados en el Municipio a fin de designar los miembros de la mesa electoral única que se constituirá con motivo de las elecciones locales que se celebrarán el 28 de mayo de 2023.

El sistema aleatorio elegido consiste en la realización de un sorteo entre los electores a través de medios informáticos mediante la generación de un fichero a través del programa IDACELEC facilitado por la Oficina del Censo Electoral. Los miembros del Ayuntamiento tienen a la vista una pantalla de ordenador donde se reflejan todas las operaciones que se realizan. El inicio de tales operaciones se hace previa autorización expresa del señor Alcalde.

Previamente, y para el caso de que resultar algún designado incompatible para ocupar puesto en la mesa electoral se han designado un total de cinco suplentes por puesto para en caso necesario escoger al elector suplente que resulte a partir del tercero y por este orden.

Realizado el sorteo por el sistema indicado no ha sido necesario introducir modificación alguna. Se reproduce el listado emitido por el sistema informático, siguiente:

SORTEO DE MIEMBROS DE MESA

MUNICIPIO: HONTANARES DE ERESMA

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO CULTURAL AULA 1

DIRECCIÓN: CALLE IGLESIA 27

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: U0453 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: PAULA HERRERO VIUDA DE LA

Identificador: 70273971R

Dirección: URB NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION A 8 PISO PBE

HONTANARES DE ERESMA

SEGOVIA

Cod. Postal: 40490



PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA: U0629 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA REBECA MOLES SANGRADOR

Identificador: 03466417H

Dirección: CALLE FERROCARRIL 8 PISO PBE

ESTACION (LA)

HONTANARES DE ERESMA

Cod. Postal: 40490

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: U0465 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JESSICA IGLESIAS RUIZ

Identificador: 51090322P

Dirección: CALLE TULIPAN 3

ESTACION (LA)

HONTANARES DE ERESMA

Cod. Postal: 40490

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA: U0934 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JUAN CARLOS UREÑA LIEBANA

Identificador: 70256281K

Dirección: AVDA SEGOVIA 40 PISO PBE

ESTACION (LA)

HONTANARES DE ERESMA

Cod. Postal: 40490

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA: U0320 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: JUAN CARLOS GARCIA TORREGO

Identificador: 03448405S

Dirección: CTRA HUERTOS (LOS) 8

ESTACION (LA)

HONTANARES DE ERESMA

Cod. Postal: 40490

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: U0534 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ENRIQUE MAGDALENO MUÑOZ

Identificador: 03467329X

Dirección: CALLE ROSA 43

ESTACION (LA)

HONTANARES DE ERESMA

Cod. Postal: 40490

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: U0153 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: JUAN LUIS CARDIEL IGLESIAS

Identificador: 03469656Z

Dirección: AVDA MADRID 77 PISO PBE

HONTANARES DE ERESMA

SEGOVIA

Cod. Postal: 40490



VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0314 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: CAROLINA GARCIA SANZ

Identificador: 70242860D

Dirección: CALLE ROSA 27

ESTACION (LA)

HONTANARES DE ERESMA

Cod. Postal: 40490

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0854 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: ROBERTO SANCHEZ LEIRA

Identificador: 46890010W

Dirección: CALLE CLAVEL 16 PISO PBE

ESTACION (LA)

HONTANARES DE ERESMA

Cod. Postal: 40490

Votación Resolución alegaciones aprobación inicial del presupuesto.

Se ratifica por unanimidad de los miembros presentes la urgencia de la sesión, dada la premura del plazo de este asunto.

La Secretaría informa que este asunto y el siguiente del orden del día no están concluidos y dado que el Alcalde ha avisado de la incorporación de estos asuntos solo con horas de antelación, algo que impide que esta Secretaría pueda emitir los informes correspondientes, por ello, y en base al artículo 92.2 del ROF, esta Secretaría aconseja dejar los asuntos sobre la mesa para poder realizar el estudio correspondiente.

Se incorpora el texto facilitado por el Alcalde.

Con fecha 06 de marzo de 2023, se aprueba inicialmente, en Pleno Ordinario de este Ayuntamiento de Hontanares de Eresma, el Presupuesto para el Ejercicio 2023.

En Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, de fecha 17 de marzo de 2023, se publica la Aprobación Inicial del Presupuesto municipal, aprobado en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 6 de Marzo de 2023, con arreglo a lo previsto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este artículo, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado para que formula las alegaciones que



estimen pertinentes.

Con fecha 04 de Abril de 2023 se presentan en el Registro General de este Ayuntamiento ALEGACIONES a la aprobación inicial del Presupuesto de este Ayuntamiento de Hontanares de Eresma, por la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. MARÍA VALLEJO NICOLÁS,

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regula en su art. 169.1: "Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor:

"Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; **en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.**

La Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, establece en su art. 30.4 "obligatoriedad de términos y plazos": *"Si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo. El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes", lo que justifica la urgencia del sometimiento a Pleno Extraordinario y Urgente la resolución de las Alegaciones planteadas.*

ALEGACIONES

PRIMERO.- En relación con la alegación planteada por la portavoz Socialista por la que pone de manifiesto que consideran que tanto el presupuesto como el remanente de tesorería que ascendía en el ejercicio 2022 a la cantidad de 337.000 € han sido gestionados sin ningún tipo de control.

CONSIDERAMOS QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBRAS REALIZADAS HAN SIDO EJECUTADAS CONFORME A DERECHO (LCSP), A LA VISTA LOS EXPTS TRAMITADOS DE ADJUDICACIONES DE OBRA. PONER DE MANIFIESTO QUE EN LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO



2022 HA ARROJADO UN SALDO POSITIVO DE 294.000 € DESPUÉS DE LAS NUMEROSAS INVERSIONES REALIZADAS LO QUE PONE DE MANIFIESTO UNA BUENA GESTIÓN POR PARTE DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

SEGUNDO.- En lo que se refiere a la Alegación que hace referencia a la adquisición tanto del Centro Comercial como de la Guardería Municipal, sin que exista tasación oficial de ningún tipo. Lo cual ya de por sí imposibilita el que dicha operación de adquisición pueda llevarse a cabo y no respalda que dichas cantidades respondan al valor real de los inmuebles.

POR ACUERDO DE PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL MISMO DE FECHA 7 NOV. 2022, SE ACORDÓ QUE POR PARTE DE LA SECRETARÍA - INTERVENCIÓN SE PROCEDIERA A LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS, SEGÚN LEGALIDAD DE APLICACIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MISMOS.

SE PRESENTA AL PLENO TASACIONES OFICIALES TANTO DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL, COMO DEL CENTRO COMERCIAL, LAS CUALES ARROJAN UNOS NÚMEROS DE:

Precio Venta Guardería Municipal: 120.000 €; Precio Tasación Oficial: 144.936,06 €

Precio Venta Centro Comercial: 350.000 €; Precio Tasación Oficial: 478.358,75 € (indicar en esta última que el documento actualizado está en visado y será remitido a este Ayuntamiento en breve).

Por parte de la Secretaria - Intervención de este Ayuntamiento, en informes de fecha 22/11/2022, se pone de manifiesto la necesidad tanto de INFORME PERICIAL, así como de CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, para la tramitación de los expts. de adquisición de ambos inmuebles (**se acompañan a esta propuesta al pleno, los informes como parte integrante de este acuerdo**), dándose en este acto cumplido trámite de ambos requisitos para la consecución del acuerdo adoptado en pleno de Nov. 2022.

TERCERO.- Se pone de manifiesto por la portavoz de la Oposición Socialista, D^a María Vallejo, su preocupación por la gestión que se está llevando, porque todo ello inevitablemente implicará un elevado endeudamiento (el Alcalde ha hablado de Prestamos), lo cual podrá traducirse en un detrimento de los servicios públicos y en una, más que probable, subida de impuestos a los vecinos para poder sufragar todo lo que contempla este presupuesto.



En este sentido informar que en un primer cálculo sobre acceso a los préstamos crediticios, este Ayuntamiento en CUMPLE con lo establecido en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el cual indica:

“la concertación de cualquiera de las modalidades de crédito previstas en esta ley, excepto la regulada en el artículo 149, requerirá que la entidad disponga del Presupuesto aprobado para el ejercicio en curso.

En relación con lo anterior y tal y como dispone el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponde al Presidente de la Corporación concertar las operaciones a largo plazo previstas en el Presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 % de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho Presupuesto. Una vez superados dichos límites la competencia corresponderá al Pleno.

La formalización de operaciones de crédito a largo plazo estará sujeta a autorización por parte del órgano de tutela financiera en el caso de superar los límites previstos en la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y el artículo 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De esta forma, las Entidades locales con ahorro neto positivo en la liquidación del ejercicio anterior y deuda viva superior al 75% de los ingresos corrientes liquidados consolidados e inferior al 110%, deberán solicitar autorización al órgano de tutela.

En cambio, las Entidades que presenten ahorro neto negativo o volumen de endeudamiento vivo superior al 110% no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo” .

CUARTO.- Alega carencias en el personal administrativo y medios materiales con que cuenta el Ayuntamiento, así como la carencia de un despacho de Secretaría, con lo que se dificulta su trabajo (...) dicha situación consta, tanto en el informe jurídico como en el informe de Intervención, sin que por parte del Alcalde se haya adoptado decisión presupuestaria alguna para dar solución a dicha problemática.

Indicar al respecto que con anterioridad a la Presidencia del actual Alcalde, el Ayuntamiento contaba solamente con la Secretaria y un Aux. Administrativo, gestionándose con fluidez los asuntos municipales. Que con el actual Alcalde se ha incrementado la jornada laboral de la Aux. Administrativo que ocupaba el puesto a su llegada (a la que la alegante tenía al 65% de su jornada laboral), así se ha complementado con otra Aux. Administrativo más.

Indicar en este sentido que se van a ampliar las instalaciones municipales con la actual adjudicación del FCEL, cuya Memoria se está tramitando para su presentación en breve ante la JCyL.

QUINTO.- Alega la portavoz Socialista que la previsión de Ingresos se ha disparado al igual



que el apartado de Gastos (...) triplicando el presupuesto ordinario del Ayuntamiento (...) que solo existe un hipotético compromiso verbal de la concesión de ayudas y subvenciones por parte de otras administraciones, sin refrendo de compromiso público.

Llama la atención tanto el análisis matemático que esgrime la Portavoz Socialista ya que el Presupuesto de 1.686.247 € aprobado inicialmente para el ejercicio 2023, sobre un Presupuesto ordinario de 760.000 € ni mucho menos viene a “triplicar” el presupuesto ordinario como erróneamente indica en sus alegaciones.

Así como que sorprendentemente no menciona en ningún momento la Subvención cuya Resolución de fecha 06 de Marzo de 2023 del Ministerio de la Transición Ecológica y Reto Demográfico - Programa Nex Generación - Dus 5000, por importe de 311.000 € ratifica la CONCESIÓN de la misma a este Ayuntamiento, resultando una parte importante del incremento Presupuestario.

El resto del montante está debidamente informado y desglosado en los distintos informes de Secretaría - Intervención obrantes en la aprobación inicial del Presupuesto.

A más abundamiento el “hipotético compromiso verbal de la concesión de Ayudas a que hace referencia, entendiéndose el mismo al FCEL que de manera sistemática viene concediendo la Junta de Castilla y León a todos los Ayuntamientos de la CA, siendo el único no concedido a fecha de aprobación inicial de este Presupuesto. No así a día de la fecha que se ha concedido por publicación de Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 14 de abril de 2023, perteneciéndonos a este ayuntamiento un importe de 28.868,90 €, siendo la previsión presupuestaria de Ingresos/ Gastos, por un montante de 30.000 € los cuales como bien sabe irán destinados a la ampliación de la Casa Consistorial para la habilitación de Sala de Plenos, Despacho de Secretaría, Archivo y Baños, según Memoria elaborada por Arquitecto Técnico municipal para su presentación en fecha con la oportuna solicitud de aceptación de la solicitud.

SEXTO.- Que según informe de la Secretaria Interventora no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

En contestación a las mismas, indicar que se emite por Secretaría con Visto Bueno de Alcaldía, ACTA DE ARQUEO de resultado del Ejercicio Presupuestario 2022, el mismo arroja un saldo positivo de 235.721,27 €, habiendo hecho uso del Remanente de Tesorería por un importe inicial de aproximado de 337.000 € sobre el presupuesto ordinario del Ayuntamiento.

- Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, ratificado por acuerdo del Congreso de los Diputados del 20 del mismo mes, se suspendieron las reglas fiscales para 2020 y 2021.
- Posteriormente un nuevo Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Julio de 2021 acordó el mantenimiento de dicha suspensión para 2022, que el Congreso de los Diputados aprobó el 13 de septiembre de 2021. Por tanto, los informes de evaluación aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012, son meramente informativos para este ejercicio

2.5.1 Corporación Local. Análisis y evaluación del cumplimiento del objetivo de



Estabilidad Presupuestaria (art. 11.4 de la LOEPSF).”

- Por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, aprobado por el Congreso de los Diputados en su sesión celebrada el 13 de septiembre de 2021, se suspenden las reglas fiscales para el ejercicio 2022. Por tanto, la información que se presenta respecto al cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria es solo a nivel informativo.

D^a. María Vallejo Nicolas, en su calidad de portavoz del Grupo Municipal Socialista, SOLICITA que se tengan por efectuadas las alegaciones que fundamentan la presente reclamación al Presupuesto inicialmente aprobado y teniendo en consideración las mismas se proceda a subsanar las deficiencias mencionadas, modificando las partidas de gastos e incrementando los ingresos anteriormente reseñados.

PROPUESTA AL PLENO

Por el presente se propone al Pleno del Ayuntamiento de Hontanares de Eresma, reunido con fecha 03 de mayo de 2023, la valoración y votación de las Alegaciones presentadas, a la vista de las argumentaciones, fundamentaciones y normativa de aplicación puestas de manifiesto al PLENO y que por el mismo se RECHACEN LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y SE ELEVE A DEFINITIVO EL PRESUPUESTO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE HONTANARES DE ERESMA PARA EL EJERCICIO 2023.

En base a lo anteriormente expuesto el Pleno por unanimidad de los miembros presentes

ACUERDA

Primero.- Rechazo de las alegaciones presentadas por la Señora Vallejo.

Segundo.- Aprobación definitiva del Presupuesto 2023.

Aprobación si procede de Plan Antifraude del Ayuntamiento de Hontanares de Eresma.

El señor Garrido entiende que este asunto no es urgente, ya que existe de plazo hasta final de mes, cree que lo adecuado es que estén presentes la mayoría de los concejales.

En base a lo anteriormente expuesto se decide dejar el asunto sobre la mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la presente sesión siendo la hora indicada al inicio de esta acta, de lo que, como Secretario, certifico.



